

Expte. **B-139-00** BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA Resolución Ref: solicitud de elementos probatorios al Secretario Gral. De Luz y Fuerza.-

**VISTO:**

Los acontecimientos que se sucedieron en el seno del Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Pergamino, como consecuencia del llamado a concurso de precios que se realizarán para la distribución de la facturación; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las manifestaciones vertidas por el Secretario General del Gremio Luz y Fuerza en distintos medios informativos de la ciudad el día 26 de julio de 2000, se desprenden serias denuncias contra la gestión de la administración de la Cooperativa Eléctrica de Pergamino.-

Que, consideramos conveniente conocer en profundidad el tenor de la misma, siendo necesario para ello contar con elementos probatorios, en virtud de que el Honorable Concejo Deliberante es corresponsable en el otorgamiento de la concesión respectiva para la prestación del servicio, más aún por estar representado con miembros de los bloques políticos de este Honorable Cuerpo Deliberativo en el Consejo Administrativo del ente cooperativo y que es nuestra obligación y responsabilidad velar por los intereses de las instituciones de la comunidad, particularmente de la Cooperativa Eléctrica, por la importancia que reviste, ya sea por la distribución de la energía, como así también por la función social que cumple respecto a las obras de infraestructura y los servicios sociales que presta.-

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Octava Sesión Ordinaria**, celebrada el día **28 de julio de 2000**, aprobó por **unanimidad sobre tablas** la siguiente

**RESOLUCION:**

**ARTICULO 1º.-** Que el Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de ----- Pergamino solicite al Sr. Secretario General del Gremio Luz y Fuerza, proveer a este Honorable Cuerpo los elementos probatorios de lo manifestado en los medios de comunicación local en fecha 26/7/00, adjuntándose fotocopias de las declaraciones mencionadas a los efectos.-

**ARTICULO 2º.-** De forma.-  
-----

PERGAMINO, julio 31 de 2000.-

**RESOLUCION N° 1165/00.-**

Oswaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Julio G. Courtial  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE